MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 644-2026 -MPT.

Tacna, 20 NOV 2026

VISTO:

La solicitud de registro N° 179444,-2026-TD-MPT, del 17 de agosto 2026, de las Asociaciones de Profesionales Agrícolas Irrigación Hospicio y demás asociaciones del sector quienes solicitan la **ACREDITACIÓN del Representante legal, don** ADRIAN FLORES FLORES, identificado con DNI. N°00791919, Secretario de Actas, don DANIEL TITO MAMANI COPAJA, identificado con DNI: N°09269824, y Secretario de Economía a don OSCAR CHINO CALIZAYA, identificado con DNI N°00792866, de las organizaciones sociales ubicadas en la Av. Panamericana Sur Tacna-Arica Km 1321, conforme a los acuerdos de la asamblea general extraordinaria de **JUNTAS DIRECTIVAS DE ASOCIACIONES DE LAS PAMPAS DE HOSPICIO-REGION TACNA, del 7 de noviembre del 2025,** que otorgaron facultades generales y especiales para gestionar ante entidades públicas (...) asuntos de interés público entre ellos el saneamiento físico legal de los terrenos de dicho sector, y el impulso del denominado PIP: Creación del Servicio de Suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 3 distritos de la Provincia de Tacna -Departamento Tacna: CUI 2725743.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 señala las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, según el artículo I, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las **mejores condiciones de vida de su población.**

La solicitud de registro N° 179444,-2026-TD-MPT, del 17 de agosto 2026, de las Asociaciones de Profesionales Agrícolas Irrigación Hospicio y demás asociaciones del sector quienes solicitan la **ACREDITACIÓN del representante legal a don ADRIAN FLORES FLORES,, Secretario de Actas a don DANIEL TITO MAMANI COPAJA y al Secretario de Economía don OSCAR CHINO CALIZAYA, de las** organizaciones sociales ubicadas en la Av. Panamericana Sur Tacna-Arica Km 1321, conforme a los acuerdos de la asamblea general extraordinaria de JUNTAS DIRECTIVAS DE ASOCIACIONES DE LAS PAMPAS DE HOSPICIO-REGION TACNA, del 7 de noviembre del 2025, que otorgaron facultades generales y especiales para gestionar ante entidades públicas (...) asuntos de interés público entre ellos el saneamiento físico legal de los terrenos de dicho sector, y coadyuvar al impulso del denominado PIP: Creación del Servicio de Suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 3 distritos de la Provincia de Tacna - Departamento Tacna: CUI 2725743.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el Artículo 113, en cuanto al ejercicio del derecho de participación, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, **asociaciones** vecinales, organizaciones comunales, sociales **u otras similares de naturaleza vecinal**. Por lo que en uso de las atribuciones previstas en el artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. – ACREDITAR, ante las autoridades competentes en saneamiento físico legal de terrenos de dicha jurisdicción y en Inversión Pública, respectivamente; a los vecinos de la Jurisdicción de la Provincia de Tacna, **representante legal** de las asociaciones citadas a don **ADRIAN FLORES FLORES, Secretario de Actas, don DANIEL TITO MAMANI COPAJA y al Secretario de Economía don OSCAR CHINO CALIZAYA,** autorizados por las Asociaciones de Profesionales Agrícolas Irrigación Hospicio y Asamblea de Juntas de Asociaciones de las Pampas de Hospicio-Región Tacna, del 7 de noviembre del 2025, ubicadas en la Av. Panamericana Sur Tacna-Arica Km 1321, con la finalidad de coadyuvar a impulsar el saneamiento físico legal, y la ejecución del Proyecto, denominado Creación del Servicio de Suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 3 distritos de la Provincia de Tacna -Departamento Tacna, CUI 2725743, para contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
ALC.OGACyGD
OGPPyMI
GIO
Interesado
Archivo
PMGB/pmgb.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE